



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
30 de marzo de 2017
Español
Original: chino e inglés

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los
Estados partes**

Hong Kong (China)* **

[Fecha de recepción: 24 de enero de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

GE.17-05111 (EXT)



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
I. Información general	4
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales.....	4
B. Estructura constitucional, política y jurídica de la Región Administrativa Especial de Hong Kong	5
1. Ley Fundamental de la RAE de Hong Kong.....	5
2. Estructura política	6
3. Administración de justicia.....	9
4. Organizaciones no gubernamentales	11
II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos	12
A. Aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en la RAE de Hong Kong	12
B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos	12
1. Estado de derecho.....	12
2. Garantía de los derechos humanos en la Ley Fundamental.....	12
3. Efecto de otros instrumentos de derechos humanos en el ordenamiento jurídico de la RAE de Hong Kong.....	13
4. Disposición Legislativa sobre la Carta de Derechos de Hong Kong.....	14
5. Asistencia jurídica	14
6. Oficina del Ombudsman.....	15
7. Comisión para la Igualdad de Oportunidades.....	16
8. Comisionado para la Confidencialidad de los Datos Personales.....	16
9. Quejas e investigaciones	17
C. Marco de promoción de los derechos humanos	18
1. Sensibilización pública sobre los tratados de derechos humanos.....	18
2. Proceso de presentación de informes	23
3. Información sobre no discriminación e igualdad.....	23

Anexos**

- A. Indicadores demográficos e indicadores sociales, económicos y culturales
- B. Leyes nacionales aplicables en la RAE de Hong Kong que figuran en el anexo III de la Ley Fundamental
- C. Estadísticas sobre el sistema político
- D. Estadísticas sobre la delincuencia y la administración de justicia
- E. Aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en la RAE de Hong Kong

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Lista de siglas y abreviaturas

Ley Fundamental	Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China
ONG	organización no gubernamental
PIB	producto interno bruto
RAE de Hong Kong	Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China

I. Información general

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

1. En el anexo A figuran los indicadores demográficos pertinentes y los indicadores sociales, económicos y culturales correspondientes a la Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAE de Hong Kong) de la República Popular China.
2. A mediados de 2011, la población de Hong Kong era de 7,07 millones de habitantes. Debido a que el crecimiento demográfico anual se situó entre el 0,5% al 1,2% en los últimos años, a mediados de 2015 la población había aumentado hasta los 7,3 millones de habitantes (cifra provisional). Ese incremento se debió principalmente a la continua llegada de titulares de permisos de entrada en Hong Kong y Macao desde China continental y al crecimiento natural que se produjo durante el período.
3. La mayoría de la población de Hong Kong es china (94%). En 2011, el número de ciudadanos pertenecientes a minorías étnicas ascendía a 451.183 (aproximadamente el 6% de la población), lo que constituía un incremento del 31,8% en relación con 2006. Entre las minorías étnicas de Hong Kong, el número de indonesios aumentó notablemente y pasó de 87.840 en 2006 a 133.377 en 2011, mientras que su proporción respecto del total de las minorías étnicas aumentó del 25,7% al 29,6%.
4. En cuanto al idioma utilizado más habitualmente, el 93,5% de los chinos mayores de 5 años solía hablar cantonés en el hogar, seguido de otros dialectos chinos distintos del cantonés y el mandarín (4,3%). Por otra parte, entre los mayores de 5 años pertenecientes a las minorías étnicas, el inglés era el idioma más hablado en el entorno familiar (44,2%), seguido del cantonés (31,7%).
5. El envejecimiento de la población ha proseguido. Si bien la proporción de personas menores de 15 años disminuyó del 11,6% en 2011 al 11,3% (cifra provisional) en 2015, la proporción de personas mayores de 65 años aumentó del 13,3% al 15,4% (cifra provisional).
6. Hong Kong es una economía pequeña y abierta. En 2014, su producto interno bruto (PIB) per cápita se aproximó a los 311.500 dólares de los Estados Unidos. En los últimos decenios su economía se ha orientado cada vez más a los servicios, como demuestra el aumento continuo de la participación de esos sectores en el PIB, que pasó del 90% en 2003 al 93% en 2013.
7. Hong Kong se esfuerza constantemente por establecer una economía basada en el conocimiento con alto valor añadido. El Gobierno de la RAE se ha comprometido a mantener un entorno favorable a la actividad empresarial y promover la competitividad de los cuatro pilares de su economía (a saber, comercio y logística, servicios financieros, servicios profesionales y empresariales, y turismo). Además, el Gobierno también ha intensificado sus esfuerzos de promoción y prestación de asistencia a numerosos sectores emergentes con gran potencial (por ejemplo, los servicios marítimos, el sector creativo y la innovación y la tecnología, de alto valor añadido). Junto con esas tendencias de desarrollo, se espera que aumente continuamente la demanda de trabajadores con bien formados y calificados.

B. Estructura constitucional, política y jurídica de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

1. Ley Fundamental de la RAE de Hong Kong

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y el artículo 62, párrafo 13, de la Constitución de la República Popular de China, y con las decisiones pertinentes del Congreso Nacional del Pueblo, adoptadas el 4 de abril de 1990, el 1 de julio de 1997 se creó la RAE de Hong Kong. La Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China (Ley Fundamental) entró en vigor el mismo día.

9. La Ley Fundamental, que es el texto legal más importante de la RAE de Hong Kong, le otorga un alto grado de autonomía. Regula las relaciones entre el Gobierno central y la RAE, los derechos y deberes fundamentales de los residentes, y los regímenes social, político, cultural y de otro tipo en la Región.

10. Entre otras cosas, la Ley fundamental dispone lo siguiente:

a) La RAE de Hong Kong será una región administrativa local de la República Popular China, que gozará de un alto grado de autonomía y estará directamente sujeta al Gobierno Central del Pueblo. El Gobierno Central del Pueblo será responsable de las relaciones exteriores y la defensa de la RAE de Hong Kong.

b) El Congreso Nacional del Pueblo otorga a la RAE de Hong Kong un alto grado de autonomía y facultades ejecutivas, legislativas y judiciales independientes, en particular la potestad jurisdiccional en última instancia, de conformidad con lo establecido en la Ley Fundamental. En la RAE de Hong Kong, esa potestad la ejercerá el Tribunal Superior de Apelación establecido en la Región.

c) Los poderes ejecutivo y legislativo de la RAE de Hong Kong serán ejercidos por residentes permanentes en Hong Kong.

d) En virtud del principio de “un país, dos sistemas”, el sistema y las políticas socialistas no se aplicarán en la RAE de Hong Kong y su anterior sistema y estilo de vida capitalista se mantendrán inalterados durante 50 años.

e) Se mantendrán las leyes anteriormente vigentes en Hong Kong, es decir, el derecho anglosajón, las normas de la equidad, las disposiciones legislativas regionales, la legislación delegada y el derecho consuetudinario, con excepción de las que contravengan la Ley Fundamental, que quedarán sujetas a las modificaciones que introduzca el poder legislativo de la RAE de Hong Kong.

f) Las leyes nacionales no se aplicarán en la RAE de Hong Kong, excepto las enumeradas en el anexo III de la Ley Fundamental¹ que se aplicarán a nivel local mediante su promulgación o la aprobación de textos legislativos propios. El Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo podrá añadir leyes a la lista del anexo III o suprimirlas después de consultar al Comité de la Ley Fundamental y al Gobierno de la RAE de Hong Kong.

g) La RAE de Hong Kong estará facultada para dirigir sus propias relaciones exteriores de conformidad con la Ley Fundamental bajo la denominación de “Hong Kong (China)”, mantener y desarrollar relaciones, y celebrar y aplicar acuerdos con regiones y Estados extranjeros y con organizaciones internacionales competentes en determinados ámbitos como el económico, el comercial, el financiero y el monetario, así como en los de la navegación, las comunicaciones, el turismo, las actividades culturales y el deporte.

¹ Las leyes nacionales que se enumeran en el anexo III de la Ley Fundamental figuran en el anexo B.

h) La RAE de Hong Kong seguirá siendo un puerto franco, un territorio aduanero separado y un centro financiero internacional. El Gobierno de la RAE podrá, por iniciativa propia, formular políticas monetarias y financieras, salvaguardar el libre funcionamiento de las entidades y mercados financieros, y velar por su regulación y supervisión de conformidad con la ley. Asimismo, el Gobierno garantiza la libre circulación de capitales hacia y desde la Región y en su interior, y emite y gestiona su propia moneda.

i) El Gobierno de la RAE de Hong Kong formulará sus propias políticas en materia de fomento de la educación, la ciencia, la cultura, el deporte, el trabajo y la asistencia social, y no impondrá restricciones a la libertad de creencias religiosas.

j) Los residentes en Hong Kong disfrutan de una gran variedad de libertades y derechos.

k) Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los convenios internacionales del trabajo aplicables en Hong Kong permanecerán en vigor y se aplicarán mediante las leyes de la Región.

Los derechos y las libertades de los residentes en Hong Kong se examinarán más adelante en la sección titulada “Marco general de protección y promoción de los derechos humanos”.

2. Estructura política

11. El Jefe del Ejecutivo de la RAE de Hong Kong está al frente de la Región y rinde cuentas al Gobierno Central del Pueblo y a la RAE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Fundamental. El Consejo Ejecutivo le asiste en la elaboración de las políticas. El Gobierno de la RAE de Hong Kong formula y ejecuta las políticas, presenta proyectos de ley, aplica la ley y presta servicios a la comunidad. El Consejo Legislativo detenta el poder legislativo de la RAE de Hong Kong. Se consulta a los consejos de distrito en lo referente a la administración de los distritos y otros asuntos. El poder judicial es independiente del poder ejecutivo y del poder legislativo.

a) Jefe del Ejecutivo

12. El Jefe del Ejecutivo dirige el Gobierno de la RAE de Hong Kong y decide sobre las políticas del Gobierno. Es prerrogativa suya aplicar la Ley Fundamental y las demás leyes que, de conformidad con aquella, son de aplicación en la RAE. Además, firma las leyes y los presupuestos aprobados por el Consejo Legislativo. Por otra parte, propone a candidatos para la designación de los principales cargos públicos e informa de ello al Gobierno Central del Pueblo. Nombra o cesa a los jueces de todos los tribunales y a los titulares de cargos públicos de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes. El Jefe del Ejecutivo dirige también, en nombre del Gobierno de la RAE de Hong Kong, las relaciones exteriores y otros asuntos, previa autorización del Gobierno central.

13. La Ley Fundamental dispone que el Jefe del Ejecutivo de la RAE de Hong Kong será seleccionado por elección o mediante consultas locales y será nombrado por el Gobierno Central del Pueblo. El método de elección del Jefe del Ejecutivo se especificará teniendo en cuenta la situación de la RAE de Hong Kong y de conformidad con el principio del progreso gradual y ordenado. El objetivo final es su elección por sufragio universal tras la selección de candidatos por un comité ampliamente representativo con arreglo a procedimientos democráticos.

b) Consejo Ejecutivo

14. El Consejo Ejecutivo asiste al Jefe del Ejecutivo en la formulación de las políticas. De conformidad con el artículo 56 de la Ley Fundamental, salvo en lo que se refiere al

nombramiento, cese e imposición de sanciones disciplinarias a los funcionarios así como a la adopción de medidas en caso de emergencia, el Jefe del Ejecutivo debe consultar al Consejo Ejecutivo antes de adoptar decisiones de política importantes, presentar proyectos de ley al Consejo Legislativo, firmar textos de legislación delegada o disolver el Consejo Legislativo. El Jefe del Ejecutivo, con el asesoramiento del Consejo, entiende también de los recursos de apelación, las peticiones y las objeciones presentadas de conformidad con las disposiciones legislativas en las que se reconoce ese derecho de apelación. Si el Jefe del Ejecutivo no acepta una opinión mayoritaria del Consejo Ejecutivo, hará constar en acta los motivos concretos.

15. El Consejo Ejecutivo se reúne normalmente una vez por semana bajo la presidencia del Jefe del Ejecutivo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Fundamental, el Jefe del Ejecutivo nombrará a los miembros del Consejo Ejecutivo entre los principales cargos del ejecutivo, los miembros del Consejo Legislativo y las personalidades públicas. Su mandato no será prorrogable una vez expire el mandato del Jefe del Ejecutivo que los haya nombrado.

16. El actual Consejo Ejecutivo está integrado por 16 altos cargos designados de conformidad con el sistema de nombramientos políticos y 14 miembros que no ocupan cargos oficiales.

c) Estructura del Gobierno de la RAE de Hong Kong

17. El Jefe del Ejecutivo es la máxima autoridad del Gobierno de la RAE de Hong Kong. Cuando no pueda desempeñar sus funciones por un breve período, estas serán asumidas provisionalmente por los tres secretarios de los departamentos, a saber, el Secretario Principal de la Administración, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Justicia, por ese orden. El Gobierno de la RAE de Hong Kong está integrado por el Departamento de Administración, el Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia, así como varias oficinas, divisiones y comisiones.

18. En la actualidad hay 13 oficinas, cada una de ellas dirigida por un secretario de política, que en conjunto forman la Secretaría del Gobierno. Con algunas excepciones, los jefes de los departamentos del Gobierno responden ante los secretarios de los departamentos y los secretarios de política. Dichas excepciones son el Jefe de la Comisión Independiente contra la Corrupción, el Ombudsman y el Director de Auditoría, que desempeñan sus funciones de forma independiente y responden directamente ante el Jefe del Ejecutivo.

19. El 1 de julio de 2002 se adoptó un sistema de nombramientos políticos. Con arreglo a ese sistema, el Secretario Principal de la Administración, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Justicia y los 13 secretarios de política del Gobierno de la RAE son cargos políticos. Tienen competencias en esferas concretas de políticas y rinden cuentas ante el Jefe del Ejecutivo. Al mismo tiempo son miembros del Consejo Ejecutivo y, junto con otros miembros del Consejo que no ocupan cargos oficiales, asisten al Jefe del Ejecutivo en la formulación de políticas. Con arreglo a ese sistema, se mantiene una administración pública permanente, profesional y políticamente neutra.

d) Consejo Legislativo

20. Las atribuciones y funciones del Consejo Legislativo se especifican en el artículo 73 de la Ley Fundamental. El Consejo Legislativo promulga, modifica o deroga las leyes de conformidad con lo dispuesto en la Ley Fundamental y los procedimientos legales; examina y aprueba los presupuestos presentados por el Gobierno de la RAE de Hong Kong; aprueba los impuestos y el gasto público; examina las declaraciones de política del Jefe del Ejecutivo y delibera sobre ellas; plantea cuestiones sobre la labor del Gobierno; delibera sobre toda cuestión de interés público; aprueba el nombramiento y la destitución de los magistrados del

Tribunal Superior de Apelación y del Presidente del Tribunal Supremo; y recibe y tramita las quejas formuladas por los residentes de Hong Kong, etc.

21. El artículo 68 de la Ley Fundamental dispone que el Consejo Legislativo se constituirá por elección. El método de constitución se especificará teniendo en cuenta la situación de la RAE de Hong Kong y de conformidad con el principio del progreso gradual y ordenado. En definitiva, el objetivo de ese proceso es la elección de todos los miembros del Consejo Legislativo por sufragio universal. El anexo II de la Ley Fundamental y la decisión pertinente del Congreso Nacional del Pueblo aprobada el 4 de abril de 1990 prescriben que la composición del Consejo Legislativo durante sus tres primeros mandatos sea la siguiente.

<i>Miembros</i>	<i>Primer mandato 1998-2000 (dos años)</i>	<i>Segundo mandato 2000-2004 (cuatro años)</i>	<i>Tercer mandato 2004-2008 (cuatro años)</i>
a) Elegidos por circunscripciones geográficas mediante sufragio directo	20	24	30
b) Elegidos por circunscripciones funcionales	30	30	30
c) Elegidos por un comité electoral	10	6	-
Total	60	60	60

22. El anexo II de la Ley Fundamental dispone que, si es necesario modificar el método de constitución del Consejo Legislativo después de 2007, las enmiendas deberán contar con el respaldo de una mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo y con el consentimiento del Jefe del Ejecutivo, y serán comunicadas al Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo para su información. En 2007, el Comité Permanente adoptó la decisión de que, una vez elegido el Jefe del Ejecutivo por sufragio universal, se puede proceder a elegir por el mismo sistema a todos los miembros del Consejo Legislativo de la RAE de Hong Kong. La moción sobre el método para constituir el Consejo Legislativo en su quinto mandato en 2012, propuesta por el Gobierno de la RAE de Hong Kong, fue aprobada por el Consejo Legislativo en junio de 2010 por mayoría de dos tercios y registrada por el Comité Permanente en agosto de ese mismo año. Más de 3,2 millones de electores pudieron depositar dos votos en las elecciones de 2012 al Consejo Legislativo, uno correspondiente a una de las listas de candidatos de una circunscripción geográfica y otro correspondiente a una de las listas de candidatos de la nueva circunscripción funcional (segunda) de los consejos de distrito. Esta nueva circunscripción funcional convierte a Hong Kong en una única circunscripción donde los candidatos son designados de entre los miembros elegidos en los consejos de distrito. En 2012, el Consejo Legislativo, en su quinto mandato, estuvo integrada por 70 miembros, a saber, 35 elegidos en circunscripciones funcionales (aparte de la nueva circunscripción funcional (segunda) de los consejos de distrito, cada una de las circunscripciones funcionales restantes representa un importante sector económico, social o profesional de la RAE de Hong Kong), y 35 en circunscripciones geográficas mediante sufragio directo (Hong Kong estaba dividida en cinco circunscripciones geográficas, a cada una de las cuales le correspondían entre cinco y nueve miembros).

23. En cuanto al método para constituir el Consejo Legislativo en su sexto mandato en 2016, en agosto de 2014 el Comité Permanente adoptó la decisión de que no se modificaría el método vigente de constitución, tal como se prescribe en el anexo II de la Ley Fundamental, y que el método de constitución del Consejo Legislativo en su quinto mandato seguiría aplicándose al sexto mandato en 2016. En julio de 2015, el Consejo Legislativo, en su quinto mandato, aprobó legislación local por la que se introducían las necesarias modificaciones técnicas al proceso de elecciones al Consejo Legislativo en 2016.

e) **Consejos de distrito**

24. En la RAE de Hong Kong se han establecido 18 consejos de distrito que asesoran al Gobierno en todas las cuestiones relacionadas con el bienestar de los residentes de los distritos, promueven el desarrollo comunitario mediante la ejecución de diversos programas en los que participa la propia comunidad, incluidos proyectos recreativos y culturales, y emprenden proyectos de mejora del medio ambiente dentro de los distritos. Para el quinto mandato de los consejos de distrito (2016-2019), la RAE de Hong Kong se ha dividido en 431 circunscripciones, cada una de las cuales elige a un miembro. Además, hay 27 miembros *ex officio*, que son los presidentes de los comités rurales. El 22 de noviembre de 2015 tuvieron lugar las elecciones ordinarias a los consejos de distrito en su quinto mandato.

f) **Estadísticas pertinentes**

25. Las estadísticas pertinentes sobre el sistema político, incluidas las cifras sobre la inscripción electoral y las tasas de participación de los votantes, figuran en el anexo C.

3. **Administración de justicia**

a) **El sistema judicial de la RAE de Hong Kong**

26. El sistema jurídico se basa en el estado de derecho, el derecho de acceso a los tribunales, la calidad de los servicios de asistencia jurídica, la independencia de los abogados y un poder judicial que es independiente de los poderes ejecutivo y legislativo.

27. El artículo 19 de la Ley Fundamental dispone que la RAE de Hong Kong tendrá un poder judicial independiente, incluso con potestad jurisdiccional en última instancia. Los tribunales de la RAE serán competentes para entender de todas las causas abiertas en la Región, salvo que se mantengan las restricciones competenciales impuestas por el ordenamiento y los principios jurídicos vigentes anteriormente en Hong Kong. Los tribunales de la RAE no tendrán jurisdicción sobre atribuciones del Estado tales como la defensa y las relaciones exteriores.

28. Los tribunales de justicia son el Tribunal Superior de Apelación, el Tribunal Supremo (integrado por el Tribunal de Apelación y el Tribunal de Primera Instancia), los tribunales de distrito, los juzgados de primera instancia, el Tribunal de la Competencia, el Tribunal de Tierras, el Tribunal de Trabajo, el Tribunal de Litigios de Menor Cuantía, el Tribunal de Artículos Obscenos y el Tribunal Forense. Los tribunales entienden y resuelven en todas las causas penales y civiles, ya sea entre particulares o entre particulares y el Gobierno de la RAE de Hong Kong.

29. El artículo 82 de la Ley Fundamental establece que, en la RAE de Hong Kong, el Tribunal Superior de Apelación ejerce la potestad jurisdiccional en última instancia, y podrá invitar a jueces de otras jurisdicciones de *common law* a participar en sus actuaciones según estime oportuno. El artículo 84 dispone que los tribunales resolverán casos de conformidad con las leyes aplicables y podrán referirse a los precedentes de otras jurisdicciones de *common law*. El artículo 85 establece que los tribunales ejercerán el poder judicial de manera independiente, libres de toda injerencia. Los miembros de la judicatura son inmunes frente a toda acción legal en el desempeño de sus funciones judiciales.

30. El artículo 92 de la Ley Fundamental dispone que los jueces y demás miembros del poder judicial de la RAE de Hong Kong serán elegidos sobre la base de su competencia jurídica y profesional, y podrán seleccionarse en otras jurisdicciones de *common law*. Asimismo, el artículo 88 de la Ley Fundamental establece que el Jefe del Ejecutivo nombrará a los jueces por recomendación de una comisión independiente integrada por jueces locales, juristas y personalidades eminentes de otros sectores.

31. Los jueces son inamovibles. El artículo 89 de la Ley Fundamental dispone que los jueces solo podrán ser destituidos por el Jefe del Ejecutivo en caso de incapacidad para el desempeño de sus funciones o de comportamiento indebido, previa recomendación de un tribunal nombrado por el Presidente del Tribunal Superior de Apelación e integrado como mínimo por tres jueces locales. En caso de incapacidad para el desempeño de sus funciones o de comportamiento indebido, el Presidente del Tribunal Superior de Apelación solo podrá ser investigado por un tribunal nombrado por el Jefe del Ejecutivo e integrado como mínimo por cinco jueces locales, y solo podrá ser destituido por el Jefe del Ejecutivo previa recomendación del tribunal y de conformidad con los procedimientos prescritos en la Ley Fundamental.

b) Estadísticas pertinentes

32. A continuación se presentan datos estadísticos sobre la administración de justicia en la RAE de Hong Kong correspondientes al período de 2011 a 2015 (enero-junio). En el anexo D se recogen estadísticas sobre la imposición de penas a delincuentes y los casos de muerte de personas detenidas.

Número de casos de muerte violenta y delitos que atentan contra la vida denunciados

<i>Delito</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015 (enero-junio)</i>
Asesinato y homicidio	17	27	62 ²	27	11
Tentativa de asesinato	4	6	4	0	0

² La cifra incluye el número de víctimas mortales (39) en la colisión del transbordador que tuvo lugar el 1 de octubre de 2012 en la isla Lamma.

Número de personas detenidas por delitos violentos u otros delitos graves

<i>Delito</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015 (enero-junio)</i>
Asesinato y homicidio	19	66	55	32	12
Lesiones y agresiones graves	5 289	5 317	4 887	4 148	1 851
Robo	410	416	302	208	74
Tráfico de drogas	1 357	1 418	1 639	1 297	721

Número de denuncias de casos de violencia de motivación sexual

<i>Delito</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015 (enero-junio)</i>
Violación	91	121	105	56	41
Atentado al pudor	1 415	1 495	1 463	1 115	504

Número de agentes de policía por cada 100.000 personas

	2011	2012	2013	2014	2015
Agentes de policía	398,6	395	394,9	393,7	392,4

Número de jueces y funcionarios judiciales

	2011	2012	2013	2014	2015
Jueces y funcionarios judiciales	158	148	157	157	169

Estadísticas sobre la asistencia jurídica en causas penales

	2011	2012	2013	2014	2015 (enero-junio)
1) Número de solicitudes de asistencia jurídica	3 888	3 684	3 797	3 717	1 761
2) Número de solicitudes denegadas por razones de fondo	949	943	889	823	468
3) Número de solicitudes concedidas de asistencia jurídica	2 795	2 521	2 785	2 690	1 183
4) Solicitantes con asistencia jurídica concedida y contribución nula (respecto del total de solicitudes concedidas)	2 547	2 308	2 515	2 485	1 089
(Como porcentaje de 3))	(91,13%)	(91,55%)	(90,31%)	(92,38%)	(92,05%)

4. Organizaciones no gubernamentales

33. El artículo 27 de la Ley Fundamental garantiza que los residentes en Hong Kong gozarán del derecho a la libertad de asociación, el derecho y la libertad de fundar sindicatos y afiliarse a ellos y el derecho de huelga. El artículo 18 de la Carta de Derechos de Hong Kong, que corresponde al artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, garantiza también la libertad de asociación. En la RAE de Hong Kong todas las organizaciones, sean empresas, sociedades, sindicatos o cooperativas de crédito, deben estar registradas de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legislativas aplicables, como las relativas a las empresas (cap. 622) y las sociedades (cap. 151).

Exención de impuestos

34. Las instituciones o fundaciones de beneficencia de carácter público están exentas del pago de impuestos, con ciertas limitaciones, de conformidad con el artículo 88 de la Disposición Legislativa sobre la hacienda pública (cap. 112). Las instituciones de beneficencia que deseen acogerse a la exención deben solicitarla al Departamento de Hacienda.

35. Para que una institución o fundación se pueda reconocer como entidad benéfica, sus fines deben ser exclusivamente benéficos con arreglo a lo dispuesto en la ley. El derecho que define los atributos jurídicos de una institución de beneficencia se fundamenta en la jurisprudencia dimanante de las resoluciones judiciales.

36. Según la jurisprudencia, algunos de los fines que se pueden considerar de carácter benéfico son los siguientes:

- a) El alivio de la pobreza;
- b) El fomento de la educación;

- c) El fomento de la religión; y
- d) Otros fines de carácter benéfico que favorezcan a la comunidad y no se puedan incluir en las categorías anteriores.

37. Aunque los fines comprendidos en las tres primeras categorías pueden guardar relación con actividades desarrolladas en cualquier parte del mundo, los incluidos en la categoría d) solo se considerarán benéficos si favorecen a la comunidad de Hong Kong.

II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

A. Aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en la RAE de Hong Kong

38. La lista de tratados internacionales de derechos humanos aplicables en la RAE de Hong Kong y la información pertinente al respecto figuran en el anexo E.

B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos

1. Estado de derecho

39. La base fundamental de la protección de los derechos humanos es el estado de derecho mantenido por un poder judicial independiente (véanse los párrafos 26 a 31 *supra*). Los principios en que se basa el estado de derecho son los siguientes:

a) *La supremacía de la ley.* Nadie podrá ser castigado ni se le podrán imponer legalmente sanciones personales o financieras a menos que un tribunal independiente determine que ha vulnerado la ley. Todo funcionario o autoridad que tenga facultades discrecionales para adoptar decisiones al amparo de la legislación, deberá ejercer dichas facultades respetando la legalidad y de manera justa y razonable. Cuando no actúe de esa manera, sus decisiones podrán ser impugnadas ante los tribunales.

b) *La igualdad ante la ley.* El artículo 25 de la Ley Fundamental dispone que todos los residentes de Hong Kong son iguales ante la ley. El artículo 64 establece que el Gobierno de la RAE de Hong Kong debe respetar la ley. El artículo 22 dispone que todas las oficinas creadas en la RAE por departamentos del Gobierno Central del Pueblo o por provincias, regiones autónomas o municipios que dependan directamente del Gobierno Central, así como el personal de esas oficinas, deberán cumplir las leyes de la Región. El artículo 14 dispone que los miembros de una guarnición deberán acatar las leyes de la RAE de Hong Kong, además de cumplir las leyes nacionales de China. El artículo 35 estipula que los residentes de Hong Kong tendrán derecho a incoar procedimientos judiciales ante los tribunales contra los actos de las autoridades ejecutivas y sus funcionarios. Ninguna autoridad pública o funcionario ni cualesquiera otras personas están por encima de la ley. Además, el artículo 10 de la Carta de Derechos garantiza que todas las personas son iguales ante los tribunales, y su artículo 22 garantiza que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley sin discriminación.

2. Garantía de los derechos humanos en la Ley Fundamental

40. El artículo 4 de la Ley Fundamental dispone que la RAE de Hong Kong protegerá los derechos y las libertades de los residentes en la Región y demás personas que se encuentren en ella de conformidad con la ley. El capítulo III de la Ley Fundamental garantiza un amplio abanico de libertades y derechos, en particular los siguientes:

- a) La igualdad ante la ley;
- b) La libertad de expresión, de prensa y de publicación; la libertad de asociación, de reunión, de marcha y de manifestación; el derecho y la libertad de constituir sindicatos y afiliarse a ellos, y el derecho de huelga;
- c) La libertad de la persona; el derecho a no ser sometido a tortura; el derecho a no ser arrestado, detenido o encarcelado de forma arbitraria o ilegal; el derecho a no ser registrado de forma arbitraria o ilegal; y el derecho a no ser privado de la vida de forma arbitraria o ilegal;
- d) El derecho a que el propio hogar u otros locales no sean objeto de registros ni allanamientos arbitrarios o ilegales;
- e) La libertad y confidencialidad de las comunicaciones;
- f) La libertad de circulación dentro de la RAE de Hong Kong y la libertad de emigrar a otros países y regiones, y la libertad de viajar y de entrar en la Región o salir de ella;
- g) La libertad de conciencia; la libertad de creencias religiosas y el derecho a predicar y organizar actos religiosos públicos y participar en ellos;
- h) El derecho a elegir una ocupación;
- i) El derecho a realizar investigaciones académicas, actividades de creación literaria o artística y otras actividades culturales;
- j) El derecho a recibir asesoramiento jurídico confidencial, incoar procedimientos ante los tribunales, elegir abogados para la defensa de los derechos e intereses legítimos y la representación ante los tribunales, y el derecho a recurrir ante estos; el derecho a iniciar procedimientos judiciales contra la actuación del ejecutivo y sus funcionarios;
- k) El derecho a la asistencia social de conformidad con la ley; y
- l) El derecho a contraer matrimonio y a formar una familia libremente.

41. Las personas que se encuentran en la RAE de Hong Kong pero no sean residentes gozarán de los mismos derechos y libertades que se reconocen a estos en el capítulo III de la Ley Fundamental. Además, la RAE de Hong Kong protege el derecho a la propiedad privada de conformidad con la ley. Las instituciones de enseñanza de todo tipo gozan de autonomía y libertad académica. Además, los residentes permanentes en la RAE de Hong Kong gozarán del derecho a votar y a ser elegidos de conformidad con la ley.

3. Efecto de otros instrumentos de derechos humanos en el ordenamiento jurídico de la RAE de Hong Kong

42. De conformidad con el artículo 39 de la Ley Fundamental:

“Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los convenios internacionales del trabajo aplicables en Hong Kong permanecerán en vigor y se aplicarán mediante las leyes de la RAE de Hong Kong.

Los derechos y las libertades de que disfrutaban los residentes en Hong Kong no podrán ser restringidos, salvo en los supuestos establecidos en la ley. Esas restricciones no contravendrán las disposiciones del anterior párrafo del presente artículo.”

43. Al igual que sucede en otras jurisdicciones de *common law*, los tratados aplicables en Hong Kong (incluidos los tratados de derechos humanos) no tienen por sí mismos fuerza de ley en el ordenamiento jurídico interno y no se pueden invocar directamente ante los tribunales como fuente de derechos individuales. Sin embargo, en la medida de lo posible, los tribunales interpretarán la legislación interna de manera que se evite la incompatibilidad con los tratados internacionales aplicables en Hong Kong. El método habitual para hacer efectivas en la legislación local las obligaciones contraídas en virtud de tratados (cuando para ello es preciso modificar las leyes o prácticas vigentes) consiste en promulgar nuevas disposiciones legislativas específicas². Cuando esto dé lugar a la creación de derechos jurídicos específicos y estos derechos se denieguen u obstaculicen (o exista la amenaza de que así sea), cabrá recurrir a los tribunales por la vía ordinaria de la jurisdicción civil, o las leyes podrán establecer sanciones penales en su caso.

4. Disposición Legislativa sobre la Carta de Derechos de Hong Kong

44. La Disposición Legislativa sobre la Carta de Derechos de Hong Kong (cap. 383) se promulgó en junio de 1991 con el fin específico de hacer efectivas en el ordenamiento jurídico interno las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aplicables en Hong Kong. A tal fin, la Disposición Legislativa establece una Carta de Derechos detallada, cuyos términos son prácticamente idénticos a los del Pacto.

5. Asistencia jurídica

45. En las actuaciones judiciales se presta asistencia jurídica a quienes reúnen los requisitos establecidos y se les proporciona un procurador y, si es necesario, un abogado, con objeto de garantizar que toda persona con motivos legítimos para ello pueda entablar una acción judicial y defenderse en un procedimiento judicial, sin que se vea privada de ese derecho por falta de medios. El Departamento de Asistencia Jurídica y el Servicio de Abogados del Turno de Oficio proporcionan asistencia jurídica gratuita, financiada con fondos públicos.

a) Departamento de Asistencia Jurídica

46. El Departamento de Asistencia Jurídica presta servicios de representación jurídica a las personas que reúnen las condiciones en causas civiles y penales ante el Tribunal Superior de Apelación, el Tribunal de Apelación, los tribunales de primera instancia, los tribunales de distrito y el juzgado de primera instancia de lo penal (en la fase de instrucción). Se puede obtener asistencia jurídica civil en las diligencias relativas a los principales ámbitos de la vida de la comunidad, desde las disputas familiares a las cuestiones de inmigración y las indagaciones forenses. La concesión de asistencia jurídica gratuita no está sujeta al requisito de residencia. Los solicitantes deben demostrar al Director de Asistencia Jurídica que su situación financiera es la estipulada (prueba de medios) y que la acción judicial está justificada (prueba de fondo). En las causas civiles, el Director está facultado para no aplicar el límite superior en relación con los medios económicos cuando se trate de solicitudes admisibles que se refieran a casos de vulneración de la Disposición Legislativa sobre la Carta de Derechos de Hong Kong o del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en la medida en que se aplica a Hong Kong. En las causas penales, el Director también está

² Un ejemplo es la Disposición Legislativa penal relativa a la tortura (cap. 427), que se promulgó para dar efecto en Hong Kong a los artículos 4 y 5 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

facultado para proceder de esa manera si considera que ello redundará en beneficio de la justicia. Es obligatorio proporcionar asistencia jurídica gratuita a todo solicitante acusado de un delito de asesinato, traición o piratería con violencia, siempre que cumpla el criterio de los medios económicos (a menos que un juez lo exima de ese requisito). En los demás delitos, siempre que el solicitante cumpla el criterio de la insuficiencia de medios económicos, el juez puede conceder la asistencia jurídica aun cuando el Director la hubiese denegado por motivos relacionados con el fondo del asunto.

b) Servicio de Abogados del Turno de Oficio

47. Este servicio complementa los servicios prestados por el Departamento de Asistencia Jurídica. Tiene tres líneas de actuación, a saber, la representación jurídica (programa de abogados de oficio), el asesoramiento jurídico (programa de asesoramiento jurídico) y la información jurídica (programa de asistencia telefónica). El programa de abogados de oficio presta servicios de representación ante los tribunales a los acusados (menores de edad y adultos) que no pueden costearse los servicios privados de un abogado. También representa a personas que corren el riesgo de ser enjuiciadas en un proceso penal por haber declarado como testigos de cargo en investigaciones forenses. Los solicitantes son sometidos a la prueba de medios y a la prueba de fondo sobre la base del principio del “interés de la justicia”, de conformidad con el artículo 11, párrafo 2) d), de la Carta de Derechos de Hong Kong. A través del programa de asesoramiento jurídico y del programa de asistencia telefónica los ciudadanos se benefician de los servicios gratuitos e individualizados de un asesor jurídico y de información grabada sobre los aspectos legales de los problemas cotidianos, respectivamente. Además, en diciembre de 2009 el Servicio de Abogados del Turno de Oficio puso en marcha un programa experimental sobre la Convención contra la Tortura. Este programa se amplió y se convirtió en un programa de asistencia jurídica financiado públicamente en beneficio de los demandantes contra la devolución, cuando el mecanismo de selección unificado para resolver las reclamaciones de protección contra la devolución se puso en marcha en marzo de 2014.

c) Consejo de Servicios de Asistencia Jurídica

48. El Consejo de Servicios de Asistencia Jurídica es un órgano oficial independiente establecido en 1996. Su función consiste en supervisar la administración de los servicios prestados por el Departamento de Asistencia Jurídica, que responde ante el Consejo por la prestación de tales servicios. El Consejo también asesora al Jefe del Ejecutivo sobre la política de asistencia jurídica.

6. Oficina del Ombudsman

49. El Ombudsman es una autoridad independiente establecida en virtud de la Disposición Legislativa sobre el Ombudsman (cap. 397). Se encarga de investigar las denuncias de mala administración e informa al respecto. Por “mala administración” se entiende la adopción de decisiones administrativas ineficientes, incorrectas o inadecuadas, los comportamientos no razonables (retrasos, faltas de cortesía y de consideración, etc.), los abusos de poder o autoridad y los procedimientos injustos o discriminatorios, entre otras cosas. Los ciudadanos pueden reclamar directamente ante el Ombudsman, que también puede iniciar investigaciones de oficio y publicar sus conclusiones cuando sean de interés público. Además, el Ombudsman está facultado para investigar las denuncias de incumplimiento del Código sobre el Acceso a la Información.

50. En diciembre de 2001 la Oficina del Ombudsman se independizó de la Administración y se convirtió en una entidad dotada de autonomía plena y facultada para gestionar sus propios asuntos administrativos y financieros. La Disposición Legislativa correspondiente

especifica también que el Ombudsman no es un funcionario ni un agente del Gobierno de la RAE de Hong Kong.

51. El Ombudsman puede recabar cualesquiera informaciones y documentos de las personas que considere oportuno en las condiciones establecidas por la Disposición Legislativa. Puede citar a cualquier persona para que proporcione información relacionada con sus investigaciones y puede entrar en los locales de los organismos sobre los que tiene competencia para realizar investigaciones. Asimismo, dispone de medios suficientes para asegurarse de que sus recomendaciones sean atendidas y se adopten las consiguientes medidas.

52. Después de investigar una queja, el Ombudsman está facultado para transmitir sus opiniones y argumentos, junto con una declaración sobre las reparaciones y recomendaciones que estime pertinentes, al máximo responsable del organismo de que se trate. Si la recomendación no se cumple en un plazo razonable, el Ombudsman puede informar al Jefe del Ejecutivo. También puede hacerlo si considera que se ha cometido una irregularidad o una injusticia graves. La ley dispone que ese tipo de informes se transmita al Consejo Legislativo.

53. El Ombudsman es competente para actuar en los casos que afectan a la práctica totalidad de los departamentos gubernamentales de la RAE de Hong Kong y los principales organismos oficiales. La Policía de Hong Kong y la Comisión Independiente contra la Corrupción no pueden ser objeto de las investigaciones del Ombudsman, salvo en casos de incumplimiento del Código sobre el Acceso a la Información. Las denuncias relativas a esos departamentos se remiten a otros órganos especializados (véanse los párrafos 57 y 58 *infra*).

7. Comisión para la Igualdad de Oportunidades

54. La Comisión para la Igualdad de Oportunidades se creó en virtud de la Disposición Legislativa sobre la discriminación sexual (cap. 480) en 1996. La Comisión se encarga de llevar a cabo investigaciones oficiales, tramitar denuncias, promover la conciliación entre las partes en una controversia, y facilitar asistencia a las personas afectadas de conformidad con las cuatro disposiciones legislativas de lucha contra la discriminación. La Comisión también lleva a cabo programas de investigación y de educación pública para promover la igualdad de oportunidades en la comunidad. Asimismo, está facultada para publicar códigos de conducta que proporcionen orientaciones a fin de facilitar la observancia pública de las disposiciones legislativas de lucha contra la discriminación.

55. Más adelante, la sección titulada “

Información sobre la no discriminación y la igualdad” facilita información detallada sobre las disposiciones legislativas contra los distintos tipos de discriminación así como la labor de la Comisión de Igualdad de Oportunidades.

8. Comisionado para la Confidencialidad de los Datos Personales

56. La Disposición Legislativa sobre la confidencialidad de los datos personales (cap. 486) regula la reunión, el mantenimiento, el procesamiento y la utilización de los datos personales en los sectores público y privado. Sus disposiciones se basan en principios internacionalmente aceptados sobre la protección de datos, y se aplica a cualquier tipo de datos personales a los que pueda accederse o que puedan procesarse. En virtud de la Disposición Legislativa correspondiente se establece una oficina denominada Comisionado para la Confidencialidad de los Datos Personales, que es un órgano oficial independiente encargado de promover, vigilar y supervisar el cumplimiento de sus disposiciones. Entre las funciones del Comisionado se incluyen la realización de actividades educativas o de promoción, la publicación de códigos de prácticas que ofrezcan orientaciones sobre el

cumplimiento de la Disposición Legislativa, y la realización de investigaciones e inspecciones sobre asuntos relacionados con la confidencialidad de los datos personales.

9. Quejas e investigaciones

a) Policía

57. Con arreglo al sistema actual de dos niveles, la Oficina de Quejas contra la Policía de Hong Kong se encarga de tramitar e investigar las quejas presentadas por particulares contra agentes de la Policía. La Oficina opera independientemente de otras entidades policiales, lo que asegura su imparcialidad en la tramitación de las quejas. El Consejo Independiente de Quejas contra la Policía es un órgano oficial independiente que se encarga específicamente de vigilar y fiscalizar la tramitación e investigación de las quejas por la Oficina. El Jefe del Ejecutivo nombra a los miembros del Consejo entre un amplio abanico de sectores de la comunidad. La Disposición Legislativa sobre el Consejo Independiente de Quejas contra la Policía (cap. 604) entró en vigor el 1 de junio de 2009 y establece la base jurídica del sistema de denuncias contra la Policía. Establece con claridad las funciones y atribuciones reglamentarias del Consejo en el marco del sistema de tramitación de quejas contra la Policía, así como el deber de la Policía de cumplir los requerimientos del Consejo de conformidad con la Disposición Legislativa correspondiente. Existe un sistema efectivo de equilibrio de poderes que asegura que todas las denuncias formuladas ante la Oficina de Quejas contra la Policía se tramiten de manera exhaustiva, justa e imparcial.

b) Comisión Independiente contra la Corrupción

58. El Comité de Quejas contra la Comisión Independiente contra la Corrupción, que se creó en 1977, se encarga de vigilar y supervisar la tramitación de las quejas de carácter no penal contra la Comisión y sus funcionarios. Se trata de un comité independiente nombrado por el Jefe del Ejecutivo e integrado por miembros del Consejo Ejecutivo y del Consejo Legislativo, así como un representante del Ombudsman y personalidades destacadas de la comunidad. Las quejas contra la Comisión Independiente o sus funcionarios se pueden formular directamente ante el Comité de Quejas o ante la propia Comisión en cualquiera de sus oficinas. Una dependencia especial del Departamento de Operaciones de la Comisión se encarga de las investigaciones correspondientes, y cuando finaliza la investigación de una denuncia, somete sus conclusiones y recomendaciones a la consideración del Comité de Quejas.

c) Otros cuerpos de seguridad

59. Otros departamentos de los cuerpos de seguridad disponen de directrices y procedimientos claros para tramitar las denuncias. Por ejemplo, el Departamento de Servicios Penitenciarios, que administra las prisiones de la RAE de Hong Kong, cuenta con una dependencia de investigación de denuncias que se encarga de atender las reclamaciones internas de funcionarios, reclusos y el público en general. Esas personas también pueden dirigir sus quejas al Jefe del Ejecutivo, a los miembros del Consejo Legislativo, al Ombudsman, a los jueces de paz y a otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, tales como la Comisión Independiente contra la Corrupción y la Policía. Se considera que las vías de reclamación existentes son eficaces en vista del número y el carácter de las quejas tramitadas.

60. El Departamento de Inmigración aplica los procedimientos de denuncia establecidos en las órdenes permanentes del Servicio de Inmigración dictadas por el Director de Inmigración en virtud de la Disposición Legislativa sobre el Servicio de Inmigración (cap. 331). Las denuncias contra miembros del Servicio por abuso de autoridad o malos tratos pueden remitirse al Director de Inmigración, y se investigan sin demora con arreglo a los procedimientos establecidos en las órdenes permanentes. A fin de que todas las quejas se tramiten correctamente, se ha creado un grupo de trabajo que supervisa los resultados de las investigaciones, lleva a cabo exámenes y recomienda medidas de seguimiento cuando lo estima necesario. Las personas que consideren que no han sido tratadas como es debido o que sus casos no se han tramitado adecuadamente también pueden recurrir al Ombudsman. Si hay un principio de prueba de que un miembro del Servicio de Inmigración ha cometido un delito penal, el Servicio pondrá los hechos en conocimiento de la Policía de inmediato para que los investigue. Los procedimientos disciplinarios contra los funcionarios del Servicio de Inmigración también se rigen por la Disposición Legislativa sobre el Servicio de Inmigración y las órdenes permanentes del Servicio de Inmigración. En virtud del artículo 8 de esa Disposición Legislativa, todo ejercicio ilícito o innecesario de autoridad que cause pérdidas o lesiones a cualquier persona constituye un delito de carácter disciplinario.

C. Marco de promoción de los derechos humanos

1. Sensibilización pública sobre los tratados de derechos humanos

61. El Departamento de Asuntos Internos y Constitucionales se encarga de coordinar y supervisar la ejecución de las políticas en materia de derechos humanos e igualdad de oportunidades, incluida la sensibilización pública sobre los derechos y obligaciones estipulados en los tratados de derechos humanos aplicables en la RAE de Hong Kong. La Oficina de Trabajo y Bienestar Social es responsable de los tratados de derechos humanos aplicables en la RAE de Hong Kong en relación con las mujeres y las personas con discapacidad.

a) Difusión de los tratados de derechos humanos en la RAE de Hong Kong

62. El Gobierno de la RAE de Hong Kong está firmemente decidido a promover los derechos consagrados en los tratados de derechos humanos aplicables en Hong Kong. La labor de promoción se realiza a través de diversas vías, como campañas en los medios de comunicación en forma de anuncios de interés público en la radio y la televisión. Por ejemplo, en agosto de 2009, la Oficina de Trabajo y Bienestar Social lanzó una gran campaña publicitaria que incluía una serie de docudramas y documentales temáticos difundidos por televisión, un paquete de anuncios de radio y televisión y anuncios en la prensa y en los servicios de transporte público, con objeto de promover el espíritu y los valores consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Oficina viene desarrollando una serie de actividades de información pública, como exposiciones itinerantes, obras de teatro de carácter educativo en las escuelas y otras actividades en los distritos, con el fin de promover la sensibilización acerca de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

63. El Gobierno de la RAE de Hong Kong publica también folletos bilingües (en chino e inglés, que son los idiomas oficiales) sobre el texto de los tratados de derechos humanos. Además, se imprimen otras publicaciones bilingües, como folletos, boletines y prospectos sobre esos tratados, con ilustraciones de las principales disposiciones en un lenguaje que resulte fácil de entender. Esas publicaciones pretenden hacer llegar los tratados a todos los ciudadanos, en particular los padres y los hijos. Las publicaciones se distribuyen ampliamente a través de las escuelas, las bibliotecas, las oficinas de distrito y las organizaciones no gubernamentales (ONG), y están también disponibles en el sitio web del Gobierno.

64. Los procesos establecidos por el Gobierno de la RAE de Hong Kong para consultar al público sobre la preparación de los informes que se presentan a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de las Naciones Unidas, así como su publicación, la difusión de las observaciones finales de dichos órganos y su examen con las partes interesadas, ofrecen también la oportunidad de promover el conocimiento de los tratados de derechos humanos. Este tema se trata más adelante en la sección titulada “Proceso de presentación de informes”.

b) Educación de los profesionales y los funcionarios públicos en materia de derechos humanos

65. El Gobierno de la RAE de Hong Kong proporciona capacitación y educación a funcionarios públicos, en particular a los funcionarios jurídicos y al personal operativo de las fuerzas del orden, sobre la Ley Fundamental y otros temas relacionados con los derechos humanos, como la aplicación de los tratados de derechos humanos en la RAE de Hong Kong, la igualdad de oportunidades y la Disposición Legislativa sobre la Carta de Derechos de Hong Kong.

i) Funcionarios públicos en general

66. La Oficina de la Función Pública y el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Profesional de los Funcionarios Públicos organizan seminarios para los funcionarios de las distintas categorías. En los seminarios se tratan la Ley Fundamental, la igualdad de oportunidades y otras esferas de los derechos humanos (en colaboración con el Departamento de Justicia, la Comisión de Igualdad de Oportunidades y/o las ONG).

67. Los principales componentes de la Disposición Legislativa sobre la Carta de Derechos de Hong Kong y las disposiciones legislativas de lucha contra los distintos tipos de discriminación se han incorporado también a los seminarios y cursos dirigidos a los nuevos funcionarios públicos. Asimismo, se organizan cursos específicos para los departamentos que mantienen contactos más directos y frecuentes con los ciudadanos a fin de mejorar sus conocimientos sobre la forma de aplicar en su labor cotidiana las disposiciones legislativas contra los distintos tipos de discriminación y el código de prácticas conexas.

68. Además, se imparte capacitación a los funcionarios de distintas categorías y grados del Gobierno de la RAE de Hong Kong con el fin de concienciarlos sobre las cuestiones y los problemas de género. Esa capacitación comprende seminarios y talleres en los que se estudian la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos que protegen los intereses de la mujer, así como su aplicación en la RAE de Hong Kong. La Oficina de Trabajo y Bienestar Social también ha creado un portal y ha organizado un curso a través de Internet sobre la incorporación de la perspectiva de género, a los que pueden acceder todos los funcionarios públicos.

ii) Oficiales jurídicos

69. El Departamento de Justicia organiza sesiones de formación para los oficiales jurídicos de la administración pública. En algunas de esas actividades se abordan el derecho internacional de los derechos humanos y la protección de los derechos humanos al amparo de la Ley Fundamental. Otras se centran en temas concretos sobre la base de las necesidades específicas de los distintos servicios del Departamento. Por ejemplo, la División de Enjuiciamiento del Departamento proporciona capacitación a los fiscales sobre las cuestiones de derechos humanos que se plantean en el curso de los enjuiciamientos, como el derecho a la presunción de inocencia. Los oficiales jurídicos del Departamento también asisten a una serie de seminarios, conferencias y programas de capacitación sobre los derechos humanos, organizados por instituciones académicas locales y del extranjero.

iii) *Personal operativo de las fuerzas del orden*

70. La capacitación de las fuerzas del orden siempre incluye los derechos humanos. En el marco de los programas internos de formación de los nuevos agentes, el Departamento de Inmigración, el Departamento de Aduanas e Impuestos y el Departamento de Servicios Penitenciarios organizan conferencias sobre los tratados pertinentes de derechos humanos (por ejemplo, la Convención contra la Tortura), la Ley Fundamental, la Disposición Legislativa sobre la Carta de Derechos de Hong Kong, la igualdad de oportunidades y las cuestiones de género. Los derechos humanos y los principios de igualdad forman parte de la capacitación básica de los nuevos agentes de la Policía así como de los inspectores en período de pruebas. En los programas internos de perfeccionamiento profesional de los agentes también se tratan esos temas.

71. La Comisión Independiente contra la Corrupción imparte formación profesional y cursa instrucciones a los oficiales de investigación para que velen por el cumplimiento de los requisitos legales relativos al trato dispensado a las víctimas, los testigos y los sospechosos. Se capacita a los agentes para que traten a todos los sospechosos y testigos de conformidad con la Ley Fundamental y la Disposición Legislativa sobre la Carta de Derechos de Hong Kong. Además de las actividades de capacitación sobre las leyes pertinentes relativas a los derechos humanos y las cuestiones conexas, la Comisión Independiente contra la Corrupción proporciona formación profesional a todos los funcionarios encargados de las investigaciones para asegurar la voluntariedad de las confesiones y admisiones, así como la ausencia de coerción, violencia o amenazas.

c) **Formación en materia de derechos humanos para los jueces, los funcionarios judiciales y el personal auxiliar del poder judicial**

72. Habida cuenta de que, para la resolución de los casos, los tribunales de la RAE de Hong Kong pueden invocar precedentes de otras jurisdicciones de *common law*, se mantienen informados sobre la evolución de todos los ámbitos del derecho en dichas jurisdicciones, incluido el derecho de los derechos humanos. El Instituto Judicial de Hong Kong proporciona educación y capacitación permanentes a los jueces y funcionarios judiciales. El derecho de los derechos humanos es uno de los numerosos temas de especial interés. Los jueces y los funcionarios judiciales participan en visitas y en seminarios de derechos humanos organizados tanto a nivel local como en el extranjero. Periódicamente se celebran coloquios sobre las disposiciones legislativas contra la discriminación y seminarios acerca de la Disposición Legislativa sobre la confidencialidad de los datos personales, dirigidos al personal de apoyo del poder judicial con objeto de mejorar su comprensión y conocimiento de esa legislación y de promover su concienciación en materia de derechos humanos, igualdad de oportunidades y protección de los datos personales. El personal asiste también a los cursos de formación sobre la Ley Fundamental que organiza el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Profesional de los Funcionarios Públicos.

d) **Promoción de los derechos humanos en general**

73. El Comité de Promoción de la Educación Cívica es un órgano asesor dependiente de la Oficina de Asuntos Internos encargado de promover la educación cívica fuera de la escuela y de fomentar la conciencia cívica de la ciudadanía, incluida la educación en materia de derechos humanos. Por otra parte, en enero de 1998 se estableció un comité permanente de promoción de la Ley Fundamental, presidido por el Secretario General de la Administración, con el fin de orientar la estrategia de promoción en esa esfera.

74. La Comisión de Igualdad de Oportunidades, organismo público independiente encargado de aplicar las disposiciones legislativas contra la discriminación, desempeña también la importante función de promover la igualdad de oportunidades con miras a eliminar la discriminación con respecto al sexo, la discapacidad, la situación de familia y la raza. La Comisión también trabaja para eliminar la discriminación por motivos de estado civil y embarazo. Para obtener información sobre la labor de la Comisión, véase más adelante la sección titulada “Información sobre la no discriminación y la igualdad”. El Comisionado para la Confidencialidad de los Datos Personales también lleva a cabo actividades de promoción y educación en la esfera de la protección de datos.

75. El Gobierno de la RAE de Hong Kong promueve también los derechos consagrados en los tratados de derechos humanos aplicables en la Región mediante otras medidas, como las actividades de patrocinio y la cooperación con las ONG encaminadas a promover la sensibilización y la educación pública a través de planes de financiación y otras iniciativas.

e) Promoción de los derechos humanos en las escuelas

76. La enseñanza escolar es un aspecto importante de la promoción de los derechos del niño y de los derechos humanos en general. La educación en la esfera de los derechos humanos forma parte integrante de los planes de estudios escolares y se imparte en el marco de diversas asignaturas en las distintas etapas del aprendizaje. El plan de estudios vigente ofrece a los estudiantes muchas posibilidades para profundizar en la comprensión de los conceptos y valores relacionados con los derechos humanos. En el marco de la enseñanza de distintas asignaturas en las escuela primaria y secundaria se estudian conceptos y valores importantes como el derecho a la vida; las libertades fundamentales (por ejemplo las de expresión y religión); la intimidad; el respeto de todos los pueblos (diversas nacionalidades, culturas y modos de vida); la igualdad y la no discriminación (igualdad de género y racial). La asimilación por los estudiantes de esos conceptos, y su comprensión de los derechos humanos, se refuerzan gradualmente desde el conocimiento básico de los derechos y las responsabilidades hasta los conceptos más complejos relacionados con los derechos humanos. Además, la Oficina de Educación imparte directrices claras y explícitas para los editores de libros de texto, que deben cumplir el principio de no discriminación. En el marco del sistema vigente de revisión de los libros de texto, la Oficina solo incluirá libros de texto de calidad en la lista de libros de texto/libros de texto electrónicos que se recomiendan a las escuelas. Según los Principios Rectores para la Publicación de Libros de Texto de Calidad, un libro de texto de calidad debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) El contenido debe estar exento de cualquier sesgo, por ejemplo debe evitarse generalizar en exceso así como los estereotipos; y
- b) El contenido y las ilustraciones no deben incluir ninguna forma de discriminación por motivos de género, edad, raza, religión, cultura y discapacidad, etc., ni tampoco deben incitar a la exclusión.

Los libros de texto que no cumplen los criterios anteriores ni otros criterios establecidos en los Principios Rectores para la Publicación de Libros de Texto de Calidad no deben incluirse en la Lista de libros de texto/libros de texto electrónicos que se recomiendan a las escuelas.

77. La capacitación sobre la Ley Fundamental, la educación cívica, la formación en materia de derechos humanos y la educación contra la discriminación es parte integrante de los planes de estudios y se aborda en numerosas asignaturas en las distintas etapas del aprendizaje, como los estudios generales en el nivel de primaria y la asignatura de educación personal, social y en humanidades que se incluye en el plan de estudios de secundaria, y es la materia principal de la asignatura de humanidades en el plan de estudios de secundaria superior. Para ayudar a las escuelas a promover los conceptos y valores relacionados con esos temas en los planes de estudios, se imparten programas de desarrollo profesional y se

distribuyen recursos de apoyo destinados a capacitar a los docentes en la aplicación de los planes. Se organizan actividades educativas pertinentes (incluidos programas de intercambio con China continental, proyectos de aprendizaje, visitas a los museos, aprendizaje de servicios, etc.) para mejorar la comprensión por los estudiantes de la Ley Fundamental y su aplicación en la vida cotidiana, así como la comprensión de los conceptos y valores relativos a la educación cívica, la formación en materia de derechos humanos y la educación contra la discriminación.

78. El desarrollo del plan de estudios en las escuelas de Hong Kong ha avanzado y se encuentra en una nueva etapa de renovación. Uno de los principales temas de interés es la promoción de la educación en valores, en particular las actitudes y los valores prioritarios del respeto por los demás, la responsabilidad, el compromiso, el cuidado de los demás, etc. Al mismo tiempo, la educación sobre la Ley Fundamental se fortalecerá a fin de fomentar el cultivo de esos valores y las actitudes entre los estudiantes, incluidos los derechos humanos, la igualdad, la libertad, la generosidad, la responsabilidad, etc.

f) Participación de las ONG en la promoción de los derechos humanos

79. En la RAE de Hong Kong varias ONG se dedican a promover los derechos humanos. Algunas se centran en los derechos de grupos concretos de personas como las minorías étnicas, los niños, las personas con discapacidad o las mujeres. Otras tienen una perspectiva más amplia que abarca todas o casi todas las cuestiones contempladas en los tratados de derechos humanos.

80. El Gobierno de la RAE de Hong Kong ha estrechado sus relaciones y su colaboración con las ONG en asuntos importantes para la promoción de los derechos humanos. Entre otras cosas, recaba su opinión durante la preparación de los informes que la Región debe presentar en cumplimiento de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y en el contexto del examen de las medidas de seguimiento de las observaciones finales, así como sobre cuestiones de política y otros asuntos relacionados con los derechos humanos, además de solicitar su cooperación en las actividades de sensibilización pública y la prestación de servicios de apoyo.

81. A fin de estrechar los contactos con las ONG se han creado varios foros que sirven de plataforma para el intercambio de opiniones sobre diversos temas relacionados con los derechos humanos, entre los que cabe mencionar los siguientes.

i) Foro de los Derechos Humanos

82. El Foro se reunió por primera vez en octubre de 2003. Sirve de plataforma para que las ONG celebren reuniones periódicas con el Gobierno de la RAE de Hong Kong a fin de examinar diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos, en particular la aplicación de los distintos tratados y otros temas de interés.

ii) Foro de los Derechos del Niño

83. El Foro de los Derechos del Niño pretende ofrecer una plataforma para el intercambio de opiniones entre el Gobierno de la Región, los representantes de los niños, las ONG dedicadas a promover los derechos del niño y otras ONG que se ocupan de los derechos humanos, sobre temas que afectan a los derechos del niño.

iii) Foro de las Minorías Étnicas

84. Este foro ofrece un canal de comunicación entre el Gobierno de la RAE y las comunidades étnicas minoritarias de Hong Kong y las organizaciones que se dedican a prestarles servicios. Ayuda a determinar las necesidades y preocupaciones de esas comunidades y estudia las posibles formas de atenderlas.

85. El programa y las notas de las reuniones celebradas en los mencionados foros se pueden consultar en el sitio web del Gobierno de la RAE de Hong Kong.

2. Proceso de presentación de informes

86. El Gobierno Central del Pueblo presenta los informes que la RAE de Hong Kong debe someter en cumplimiento de los diversos tratados de derechos humanos vigentes en la Región. Con arreglo a la práctica establecida, el Gobierno de la RAE de Hong Kong consulta al pueblo para la redacción de cada informe. El Gobierno elabora un esquema de los temas generales y concretos que se propone tratar en los informes. Ese esquema se distribuye ampliamente a los interesados, incluidos el Consejo Legislativo, los miembros de los foros competentes y el público en general, por diversos medios como el sitio web del Gobierno. Se organizan debates con los miembros de los foros competentes y las ONG. Asimismo, se invita a la ciudadanía a que proponga temas adicionales para su inclusión en el informe. El esquema se examina también en el Consejo Legislativo, que suele invitar a representantes de las ONG interesadas a que expongan su opinión al respecto.

87. Se tienen en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por los observadores. Cuando procede, las respuestas del Gobierno se incorporan en las secciones pertinentes de los informes.

88. La sección de cada informe relativa a la RAE de Hong Kong se pone a disposición de los interesados, en particular el Consejo Legislativo y las ONG pertinentes, tanto en inglés como en chino, y se distribuye a la ciudadanía en los centros del Servicio de Información al Ciudadano del Departamento del Interior, las bibliotecas públicas y el sitio web del Gobierno, una vez que ha sido presentado a las Naciones Unidas y publicado por la Organización.

Seguimiento de las observaciones finales de los órganos de tratados de derechos humanos

89. Con arreglo a la práctica establecida, para dar seguimiento de las observaciones finales de los órganos de tratados de derechos humanos dichas observaciones se difunden ampliamente entre todos los estamentos sociales, incluidos el Consejo Legislativo, las oficinas y departamentos competentes del Gobierno y otras partes interesadas. Al mismo tiempo se remite a los medios de información un comunicado de prensa sobre las observaciones finales y la respuesta preliminar del Gobierno de la RAE de Hong Kong al respecto. Las observaciones finales también se ponen a disposición de la ciudadanía en el sitio web del Gobierno. Las observaciones finales y la respuesta inicial del Gobierno se examinan en el Consejo Legislativo y en los foros competentes.

3. Información sobre no discriminación e igualdad

90. El marco jurídico general que garantiza la no discriminación y la igualdad ante la ley, así como el marco institucional pertinente, se han descrito en los párrafos anteriores sobre el marco de protección de los derechos humanos.

a) Comisión para la Igualdad de Oportunidades

91. Como se ha indicado, la Comisión para la Igualdad de Oportunidades se encarga de aplicar las cuatro disposiciones legislativas contra la discriminación vigentes en la RAE de Hong Kong y de promover la igualdad de oportunidades en las respectivas esferas. Esas disposiciones legislativas se detallan a continuación.

i) Disposiciones legislativas contra la discriminación

92. La Disposición Legislativa sobre la discriminación sexual y la Disposición Legislativa sobre la discriminación por motivos de discapacidad entraron plenamente en vigor en

diciembre de 1996. En virtud de la Disposición Legislativa sobre la discriminación sexual, se prohíbe acosar sexualmente a una persona o discriminar a una persona por motivos de sexo, estado civil o embarazo en las esferas de actividad especificadas. La disposición se aplica tanto a hombres como a mujeres. En virtud de la Disposición Legislativa sobre la discriminación por motivos de discapacidad, se prohíbe denigrar en público a una persona con discapacidad, acosar a una persona con discapacidad o discriminar a una persona por motivos de discapacidad en las esferas de actividad especificadas.

93. La Disposición Legislativa sobre discriminación por razones de situación familiar entró en vigor en noviembre de 1997. En virtud de esta Disposición Legislativa, se prohíbe discriminar a una persona por tales razones. Por situación familiar se entiende la situación en la que se asume la responsabilidad del cuidado de un familiar directo que es, respecto de una persona, todo aquel que está unido a ella por un vínculo de sangre, matrimonio, adopción o afinidad.

94. La Disposición Legislativa de lucha contra la discriminación racial entró plenamente en vigor en julio de 2009. Por raza de una persona se entiende su raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico. De conformidad con esta Disposición Legislativa se prohíbe denigrar a una persona en público o discriminarla o acosarla por motivos raciales en las esferas de actividad especificadas.

95. Las esferas de actividad a que se refieren las cuatro disposiciones legislativas mencionadas son prácticamente las mismas, a saber, el empleo, la educación, el suministro de bienes o servicios, la venta o la administración de inmuebles, el sufragio activo y pasivo para la elección de órganos públicos, y la participación en clubes.

ii) *Investigación y conciliación*

96. La Comisión para la Igualdad de Oportunidades investiga las denuncias formuladas al amparo de las cuatro disposiciones legislativas y alienta la conciliación entre las partes en una controversia. Cuando la conciliación no es posible el demandante puede solicitar a la Comisión otras formas de asistencia, incluida la asistencia jurídica. Cuando procede, la Comisión también lleva a cabo investigaciones oficiales sobre las prácticas discriminatorias.

iii) *Educación y promoción*

97. La Comisión para la Igualdad de Oportunidades promueve el concepto de la igualdad de oportunidades a través de la educación y la promoción. La Comisión colabora con el Gobierno de la RAE de Hong Kong y las ONG en su labor de lucha contra la discriminación. Las actividades de educación ciudadana y los programas publicitarios para promover la sensibilización y la mejor comprensión de los conceptos relacionados con la igualdad de oportunidades abarcan la organización de charlas, seminarios y talleres para destinatarios diversos; la publicación de boletines semestrales y folletos; la organización de exposiciones y espectáculos itinerantes; la creación de programas de actividades y obras de teatro para estudiantes; y la producción de anuncios y programas de radio y televisión. Aparte de los medios de comunicación tradicionales, la Comisión también aprovecha las oportunidades que ofrecen los nuevos medios, como las aplicaciones móviles y las redes sociales, para promocionarse. A fin de estimular la participación de la comunidad, el Programa de Financiación de la Participación de la Comunidad ayuda a los grupos comunitarios a organizar sus propias actividades de promoción de la igualdad de oportunidades. La Comisión trata también de materializar sus ideas mediante proyectos de asociación con todos los sectores de la comunidad. Se organizan programas de formación regulares e individualizados para concienciar sobre la discriminación y el acoso en las organizaciones y los departamentos del Gobierno, a fin de dotarlos de la capacidad necesaria para hacer frente a tales situaciones cuando surgen ese tipo de problemas.

iv) *Investigación*

98. La Comisión encarga diversos estudios de investigación y encuestas de referencia para examinar las causas de la discriminación y las actitudes y percepciones generales con respecto a la igualdad de oportunidades en el seno de la comunidad. Los estudios de investigación ayudarán a la Comisión a desarrollar su estrategia, vigilar los cambios de actitud y establecer puntos de referencia para futuros estudios.

v) *Examen de la legislación pertinente y publicación de códigos de prácticas y directrices*

99. La Comisión para la Igualdad de Oportunidades examina permanentemente las disposiciones legislativas contra la discriminación y presenta al Gobierno de la RAE de Hong Kong propuestas de modificación al respecto cuando lo considera oportuno. Asimismo, publica los códigos de prácticas correspondientes a las disposiciones legislativas y otras directrices. Los códigos de prácticas sobre el empleo facilitan a los empleadores y a los empleados la comprensión de las responsabilidades dimanantes de las disposiciones legislativas, y proporcionan orientaciones prácticas al personal de dirección sobre los procedimientos y las prácticas que pueden contribuir a evitar la discriminación y otros actos ilegales en el lugar de trabajo.

100. En la oficina de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades y en su sitio web pueden consultarse los códigos de prácticas adoptados en virtud de las cuatro disposiciones legislativas, así como una serie de publicaciones que explican dichas disposiciones. En el sitio web de la Comisión también se publica información actualizada sobre la igualdad de oportunidades en Hong Kong así como la evolución y las tendencias internacionales en esa esfera.

b) Promoción de la no discriminación y la igualdad

i) *Mujeres*

101. Desde octubre de 1996, fecha en que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer entró en vigor en Hong Kong, se han hecho importantes esfuerzos para cumplir sus principios y promover su conocimiento entre la ciudadanía.

102. En 2001, el Gobierno de la RAE de Hong Kong creó la Comisión de la Mujer como mecanismo central de alto nivel para que le prestara asesoramiento y asistencia en todos los temas relacionados con la mujer y la defensa de sus intereses. La Comisión tiene el cometido de adoptar una visión estratégica de los problemas de la mujer, formular una estrategia y una visión a largo plazo para el adelanto de la mujer, y asesorar al Gobierno de la RAE sobre las políticas e iniciativas de interés para la mujer.

103. A fin de cumplir el cometido de lograr que todas las mujeres de Hong Kong puedan hacer plenamente efectivos sus derechos y aprovechar las oportunidades a su alcance en todos los ámbitos de la vida, la Comisión ha adoptado una triple estrategia que consiste en crear un entorno propicio para ellas, empoderarlas mediante la creación de capacidad y la educación ciudadana, y promover sus intereses y su bienestar. Además de asesorar al Gobierno de la RAE de Hong Kong sobre las políticas e iniciativas relacionadas con la mujer, la Comisión encarga también investigaciones y encuestas, organiza actividades de publicidad y educación ciudadana, y mantiene un estrecho contacto con los grupos de mujeres y los distintos sectores de la comunidad a fin de promover los intereses de la mujer en Hong Kong.

ii) Minorías étnicas

104. En cuanto a la promoción de la igualdad racial, el Gobierno de la RAE de Hong Kong considera que, además de la legislación, la educación ciudadana y los servicios de apoyo también son importantes para conseguir una mejor integración de las minorías étnicas en la comunidad. A lo largo de los años se han puesto en marcha diversas iniciativas para promover la armonía racial y facilitar la integración de las minorías étnicas en Hong Kong.

105. En 2002 se creó el Comité de Promoción de la Armonía Racial para que asesorara al Gobierno de la RAE de Hong Kong sobre la educación ciudadana y la publicidad en esa materia. La Dependencia de Relaciones Raciales, creada también en 2002 por el Gobierno, actúa como secretaria del Comité de Promoción de la Armonía Racial y establece contactos con las comunidades de las minorías étnicas.

106. Una variedad de oficinas/departamentos del Gobierno de la RAE de Hong Kong así como órganos públicos han prestado sus servicios para atender las necesidades de las minorías étnicas en el marco de sus respectivas políticas y ámbitos de competencia, por ejemplo en relación con la educación, el empleo, la vivienda y el bienestar social. El Departamento del Interior ejecuta diversos programas para facilitar la integración de las minorías étnicas en la comunidad, ya sea organizando actividades o patrocinando la labor de distintas ONG. Esos programas incluyen cursos de idiomas, actividades de integración, programas radiofónicos en los idiomas de las minorías étnicas, y la creación de equipos comunitarios para que presten servicios de apoyo a los grupos étnicos minoritarios. Desde 2009, el Gobierno de la RAE de Hong Kong ha proporcionado fondos a las ONG para que establezcan y pongan en funcionamiento un total de seis centros de servicios de apoyo a las minorías étnicas, así como dos subcentros, en los que se ofrecen cursos de inglés y chino, programas de orientación, servicios de asesoramiento y apoyo, actividades educativas especiales y otros servicios de apoyo a las minorías étnicas. Uno de estos centros ofrece también servicios de interpretación telefónica e *in situ* para facilitar el acceso de las minorías étnicas a los servicios públicos.

107. En 2010, el Gobierno de la RAE de Hong Kong publicó también una serie de directrices administrativas que proporcionan orientación general a las oficinas y los departamentos gubernamentales interesados así como a las autoridades públicas competentes para promover la igualdad racial, asegurar el acceso equitativo de las minorías étnicas a los servicios públicos en los principales sectores, y tenerlas en cuenta al formular, aplicar y revisar las políticas y medidas pertinentes. En 2010, las directrices se aplicaban en 14 oficinas, departamentos y autoridades gubernamentales, y ese ámbito de aplicación se amplió hasta llegar a 23 en 2015. El Gobierno de la RAE de Hong Kong mantendrá el examen del alcance y la cobertura de esas directrices.

iii) Derechos del niño

108. En la RAE de Hong Kong, los asuntos concernientes a los niños se tratan en un amplio marco de políticas, que son formuladas por las respectivas oficinas gubernamentales. El interés superior del niño prima en la adopción de todas las decisiones pertinentes, incluidas las propuestas legislativas y las políticas, y se tiene en cuenta en todo momento. Cuando es necesario asegurar el respeto del interés superior del niño se recaba el asesoramiento de los expertos en derechos humanos y derecho internacional del Gobierno.

109. Ciertas medidas y políticas relacionadas con la infancia pueden requerir la participación de varias oficinas o departamentos. El Gobierno de la RAE de Hong Kong dispone de mecanismos para coordinar y aplicar las políticas en las que intervienen distintas oficinas y departamentos. Algunos mecanismos de la administración responden a la necesidad de coordinar las políticas y medidas de tales oficinas y departamentos a fin de tener debidamente en cuenta el interés superior del niño.

110. En 2006, el Gobierno de la RAE de Hong Kong puso en marcha el Plan de Financiación de la Educación en Materia de Derechos del Niño, que otorga ayudas económicas a las organizaciones comunitarias para la realización de proyectos educativos que promuevan la sensibilización y la comprensión ciudadana en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos en ella consagrados. El Plan acepta las solicitudes de financiación sobre una base anual sin restricciones de ningún tipo. Desde que se estableció en 2006, ha apoyado unos 270 proyectos ejecutados por ONG para mejorar la comprensión de los diferentes interesados respecto de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. En cuanto a la publicidad y la educación ciudadana, cabe señalar que en 2013 se difundió un anuncio de interés público para promover el respeto de los derechos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, el Gobierno de la RAE de Hong Kong ha colaborado con la Radiotelevisión de Hong Kong en la producción de tres programas de televisión en 2013, 2014 y 2015, para promover los derechos del niño con miras a aumentar su comprensión por parte de la ciudadanía.

iv) *Personas de orientación sexual diferente y personas transgénero*

111. Se promueve la igualdad de oportunidades para las personas de orientación sexual distinta y las personas transgénero mediante diversas medidas publicitarias y educativas. Entre otras cosas, tales medidas incluyen la aplicación del Plan de Financiación de la Igualdad de Oportunidades (Orientación Sexual), que ofrece apoyo financiero a proyectos comunitarios de todo el mundo que promuevan la igualdad de oportunidades por motivos de orientación sexual o identidad de género, o proporcionen servicios de apoyo a las minorías sexuales; la promulgación del Código de Prácticas contra la Discriminación en el Empleo por Motivos de Orientación Sexual; el mantenimiento de una línea directa para resolver las consultas y atender las denuncias sobre cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género; y la producción y radiodifusión de anuncios de interés público en la televisión y la radio, así como la puesta en marcha de campañas de publicidad en diferentes medios de comunicación encaminadas a promover el mensaje de la igualdad de oportunidades para las minorías sexuales.

112. En junio de 2013, el Gobierno de la RAE de Hong Kong estableció el Grupo Consultivo sobre la Eliminación de la Discriminación contra las Minorías Sexuales para proporcionar asesoramiento sobre cuestiones relativas a los problemas de discriminación que afrontan las minorías sexuales en la Región, en particular los aspectos y el alcance de la discriminación que sufren esas personas, así como las estrategias y medidas para responder a los problemas identificados con miras a eliminar esa forma de discriminación y fomentar una cultura de la diversidad, la tolerancia y el respeto mutuo en la comunidad. El Grupo Consultivo presentó su informe al Gobierno de la RAE de Hong Kong en diciembre de 2015.

v) *Personas con discapacidad*

113. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entró en vigor en China el 31 de agosto de 2008 y, desde entonces, es aplicable en la RAE de Hong Kong. Los Estados partes en la Convención se han comprometido a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos tal como se reconocen en la Convención. Gracias a la protección ofrecida al amparo de la Disposición Legislativa sobre la discriminación por motivos de discapacidad, así como la Disposición Legislativa sobre la salud mental (cap. 136), que salvaguarda los derechos de los enfermos mentales, la RAE de Hong Kong se encuentra en excelentes condiciones para cumplir los objetivos de la Convención.

114. Se han adoptado medidas para conseguir que todos los departamentos y oficinas sean plenamente conscientes de la necesidad de tener debidamente en cuenta las disposiciones de la Convención al formular políticas y aplicar programas. El Gobierno de la RAE de Hong Kong colabora con el Comité Consultivo de Rehabilitación, que es el principal órgano consultivo del Gobierno en cuestiones relativas al bienestar de las personas con discapacidad y a la formulación y aplicación de políticas de rehabilitación y la prestación de tales servicios en Hong Kong, así como con el sector de la rehabilitación y la comunidad en general, con el objetivo de cumplir la Convención, prestar apoyo en la promoción de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad, y facilitar el disfrute de sus derechos tal como se reconocen en la Convención. El Gobierno también ha promovido activamente el espíritu y los valores fundamentales de la Convención en la comunidad.
